

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Miguel de los Angeles, 22.

Provincia de Valladolid

Municipio: Tudela de Duero.
Localidad: Tudela de Duero.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle del Doctor Martín Renedo, sin número.
Titular: Fundación San Francisco de Asís.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle del Doctor Martín Renedo, sin número. Se extingue el Colegio libre adoptado «San Francisco».

Provincia de Valencia

Municipio: Alacuas.
Localidad: Alacuas.
Denominación: «Venerable Madre Oviedo».
Domicilio: Avenida Genovés, sin número.
Titular: Congregación de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Genovés, sin número. Se extingue la Sección Filial «Madre Oviedo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino San Vicente Ferrer.

Municipio: Torrente.
Localidad: Torrente.
Denominación: «El Vedat».
Domicilio: Camino del Realón 19.
Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.»

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Camino del Realón, 19.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Santo Tomás de Villanueva».
Domicilio: Calle Albacete, 5.
Titular: Congregación de Religiosos Agustinos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 26 unidades con capacidad para 1 040 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Albacete, 5. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 50 plazas.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «San Roque».
Domicilio: Calle José Grollo, 20.
Titular: Patronato Parroquial de San Roque.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Grollo, 20. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santo Domingo del Val» por el de «San Roque». Se extingue la Sección Filial número 1 (masculino) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Domicilio: Calle Micer Mascó, 1.
Titular: Congregación de RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Micer Mascó, 1. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 95 plazas.

Municipio: Paterna.
Localidad: Paterna.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Calle San Luis Beltrán, 4.
Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas Instrucción Popular, S. A.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 27 unidades con capacidad para 1 080 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Luis Beltrán, 4 y Mariano Benlliure, 6. Se autoriza un Centro Residencial con capacidad para 400 plazas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Santa María Reina».
Domicilio: Calle Milagrosa, 15.

Titular: Congregación de RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Milagrosa, 15.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 —sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior— y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago

	Horas semanales teóricas
DIVISIÓN DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	
<i>Primer curso</i>	
Geografía general	3
Prehistoria	3
Historia antigua	3
Historia del Arte antiguo	3
Lengua latina	3
<i>Segundo curso</i>	
Geografía descriptiva	3
Historia medieval	3
Historia del Arte medieval	3
Historia de la Filosofía	3
Historia de la Literatura	3
<i>Tercer curso</i>	
Geografía de España	3
Historia moderna	3
Historia del Arte moderno	3
Historia contemporánea	3
Historia del Arte contemporáneo	3
DIVISIÓN DE FILOLOGÍA	
<i>Primer curso</i>	
Lengua española I	3
Literatura española I	3
Lengua latina I	3
Lengua griega o Lengua francesa I o Lengua inglesa I, en relación con la futura licenciatura	3
Historia	3
<i>Segundo curso</i>	
Lengua española II	3
Literatura española II	3
Lengua latina II	3
Lengua griega II o Lengua francesa II o Lengua inglesa II, en relación con la futura licenciatura	3
Historia de la filosofía	3
<i>Tercer curso</i>	
Crítica literaria	3
Literatura española III	3

	Horas semanales teóricas
Lengua griega III, Lengua francesa III, Lengua inglesa III o Lengua gallega, en relación con la futura licenciatura	3
Lengua griega III o Lengua española III o Lengua francesa IV o Lengua inglesa IV, en relación con la futura licenciatura	3

La Facultad fijará el número de horas de clases prácticas de cada asignatura, en cada una de las divisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial de Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Filosofía y Letras.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales
DIVISIÓN DE FILOLOGÍA	
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española I	3
Literatura Española I	3
Lengua Latina	3
Filosofía	3
Lengua Clásica I (Griego o Árabe) o Moderna I (Francés o Inglés) o Catalana I, en relación con la futura licenciatura	3
<i>Segundo curso</i>	
Lengua Española II	3
Literatura Española II	3
Historia	3
Para los alumnos de Filología Clásica:	
Lengua Griega II	3
Para los alumnos de Filología Románica:	
Lengua Francesa II	3
Para los alumnos de Filología Anglo-Germánica:	
Lengua Inglesa II	3
Para los alumnos de Filología Hispánica o Catalana:	
Lengua Catalana II	3
<i>Tercer curso</i>	
Lengua Española III	3
Literatura Española III	3
Crítica Literaria	3
— Para los alumnos de Filología Clásica:	
Lengua Griega III	3

	Horas semanales
— Para los alumnos de Filología Románica:	
Lengua Francesa III	3
— Para los alumnos de Filología Anglo-Germánica:	
Lengua Inglesa III	3
— Para los alumnos de Filología Hispánica o Catalana:	
Lengua Catalana III	3
DIVISIÓN DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	
<i>Primer curso</i>	
Prehistoria	3
Lengua Latina	3
Historia del Arte I (Introducción)	3
Geografía General I	3
<i>Segundo curso</i>	
Historia Antigua	3
Historia Medieval	3
Historia de la Filosofía	3
Geografía Descriptiva	3
<i>Tercer curso</i>	
Historia Moderna	3
Historia Contemporánea	3
Historia de la Literatura	3
Geografía de España	3
DIVISIÓN DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española	3
Historia de la Filosofía I (Antigua y Medieval), Lógica	3
Psicología General	3
Introducción Empírica a las Ciencias de la Educación	3
<i>Segundo curso</i>	
Disciplinas comunes obligatorias para todos los alumnos:	
Historia de la Filosofía II (Moderna)	3
Fundamentos Biológicos de la personalidad	3
Estadística aplicada a las Ciencias Humanas	3
Disciplinas obligatorias para los alumnos de Filosofía:	
Latín o Griego	3
Filosofía de la Naturaleza	3
Disciplinas obligatorias para los alumnos de Psicología:	
Historia de la Psicología	3
Psicometría	3
Disciplinas obligatorias para los alumnos de Ciencias de la Educación:	
Historia de la Educación	3
Didáctica	3
<i>Tercer curso</i>	
Disciplinas comunes obligatorias para todos los alumnos:	
Antropología	3
Ética y Sociología	3
Psicología Evolutiva	3
Disciplinas obligatorias para los alumnos de Filosofía:	
Historia de la Filosofía III (Contemporánea)	3
Disciplinas obligatorias para los alumnos de Psicología:	
Psicodiagnóstico	3
Disciplinas obligatorias para los alumnos de Ciencias de la Educación:	
Teoría de la Educación	3

La Facultad fijará en cada División el número de horas de clases prácticas por asignatura y curso.